

43 23 260 303



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 134-2010-MDSM-A

San Marcos, 01 de Marzo del 2010.

VISTO;

El proveído N° 00943, de la Gerencia Municipal, de fecha 24.02.2010, RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 053-2010-MDSM-GAF, de fecha 22 de Febrero del 2010, mediante el cual Aprueban la DIRECTIVA N° 001-2010-MDSM-GAF – Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, Proveído de la Gerencia Municipal N° 00943 de fecha 24 de Febrero del 2010, donde indica se proceda a elaborar la Resolución de Alcaldía delegando la Responsabilidad del manejo de caja Chica al Gerente de Administración y Finanzas por el monto de S/. 10,000.00 Diez Mil Nuevos Soles y RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 053-2010-MDSM-GAF, de fecha 22 de Febrero del 2010, mediante el cual Aprueban la DIRECTIVA N° 001-2010-MDSM-GAF – Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica;

Que, el Artículo 37° de la DIRECTIVA DE TESORERIA N° 001-2007-EF/77.15, establece que el Fondo Fijo para Caja Chica, establece que: "Adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para gastos en Efectivo en la presente Directiva", quiere decir que el procedimiento que nuestra Entidad debe observar para el otorgamiento y administración del Fondo Fijo para Caja Chica, ya sean como los no previstos, menudos y de carácter urgente, que demanden su cancelación inmediata y que estén relacionados exclusivamente a actividades inherentes al desempeño del área usuaria, deberán ser utilizados en concordancia con las disposiciones de austeridad, disciplina y racionalidad de gastos que se pueda incurrir.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el desembolso de 10,000.00 (Diez Mil) Nuevo Soles mensuales, los mismos que serán destinados como gastos de Caja Chica. Según especificaciones Ítems N° IX de la Directiva Inc. N° 4

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como Responsable único del manejo de los fondos de caja chica al C.P.C. Epifanio Anibal Cruz Picón, Gerente de Administración y Finanzas. Para cuyo efecto notifíquesele.

ARTICULO TERCERO: Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

